



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2022-MPCH

Chanchamayo, 01 de diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022 de fecha 29 de noviembre del 2022, el Dictamen N° 005-2022-COOP-MPCH, de fecha 24 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 88° inciso 88.3) del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General respecto a los medios de colaboración interinstitucional, establece: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como uno de su atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 645-2022-SGEP/GOP/MPCH el Sub Gerente de Estudios y Proyectos unidad formuladora de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo señala que el IOARR “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN” CUI N° 2563700, tiene un presupuesto desgregado a nivel de ficha técnica que asciende a la suma de s/. 776 941.87 soles y emite opinión técnica favorable para la suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Gobierno Regional de Junín, y mediante INFORME N° 01408-2022/GOP/MPCH el Gerente de Obras Públicas solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Opinión Legal N° 375-2022-GAJ-MPCH con fecha 07 de noviembre del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica opina es viable aprobar el cambio de unidad ejecutora para la ejecución del proyecto de IOARR “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN” CUI N° 2563700, así como también autorizar al alcalde para la firma del convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Dictamen N° 005-2022-COOP-MPCH, de fecha 24 de noviembre del 2022 y visto la CARTA N° 161-2022-A/MPCH con la cual el señor Alcalde solicita a la comisión emitir dictamen





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

sobre la celebración del convenio con el Gobierno Regional de Junín que tiene como objeto asignar al Gobierno Regional de Junín la UNIDAD EJECUTORA para la ejecución del referido proyecto IOARR, es así que en reunión de comisión llevado a cabo el día 24 de noviembre del año 2022, luego de haber revisado el expediente y el área técnica realizó las correcciones respectivas, la comisión acuerda por MAYORÍA que es viable la celebración del indicado convenio con el Gobierno Regional de Junín de conformidad a los informes técnicos y opinión legal que obra en el expediente principal; opinión en contra del regidor Manuel Martel Macassi, por cuanto ya hubo inversión y pese a ello se ha cerrado el anterior proyecto con CUI 2544507.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022 de fecha 29 de noviembre del 2022, visto los actuados y habiéndose efectuado el sustento y respectivo debate, fue sometido a votación por el presidente del concejo y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el voto MAYORITARIO, los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022, de fecha 29 de noviembre del 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la CELEBRACION del convenio que tiene como objeto asignar al Gobierno Regional de Junín la UNIDAD EJECUTORA para la ejecución del proyecto de IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI N° 2563700, entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Gobierno Regional de Junín, de conformidad a los informes técnicos y opinión legal que obra en el expediente principal.

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a la DIRECCION REGIONAL DE JUNIN, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Sala de Regidores, a la Oficina de secretaria general, a las demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
.....
ABG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
.....
Ing. José Eduardo Marín Arquiniño
ALCALDE